

CAMBIOS EN LOS REQUISITOS PARA LAS AUTORIZACIONES ELECTRÓNICAS DE VIAJE (ETA) Y LAS VISAS DE VISITANTE PARA LOS CIUDADANOS MEXICANOS

A partir del 29 de febrero de 2024, los ciudadanos mexicanos que viajen a Canadá deberán cumplir con nuevos requisitos.

1. QUE ES UNA VISA Y QUE ES UNA Eta

1.1. ¿QUE ES UNA VISA?

Una visa de visitante es un documento oficial que se coloca en el pasaporte y que demuestra que usted cumple con los requisitos para viajar a Canadá.

1.2. ¿QUÉ ES UNA Eta?

Una Autorización Electrónica de Viaje (eTA, por sus siglas en inglés) es un requisito de entrada para los ciudadanos extranjeros **exentos de visa** que viajan a Canadá por vía aérea. Una eTA está vinculada electrónicamente al pasaporte del viajero.

2. QUÉ CAMBIA

A partir del 29 de febrero de 2024:

- Deberá cumplir nuevos requisitos para poder obtener una eTA.
- Si tiene una eTA autorizada antes del día 01 de Marzo del 2024, se cancelará automáticamente a menos que tenga un permiso de trabajo o estudio en vigor.
- Si tiene una solicitud de eTA sujeta a autorización tramitada antes del 01 de marzo del 2024, deberá solicitar una nueva eTA o visa de visitante.
- Antes de viajar a Canadá, deberá solicitar una nueva eTA (si cumple con los requisitos).
- Si no cumple con los requisitos para obtener una eTA, tendrá que solicitar una visa de visitante para viajar a Canadá.

Estos cambios aplican, aunque ya haya reservado su viaje. El hecho de tener una reserva previa para viajar o una eTA válida no garantiza que se le apruebe una nueva eTA o una visa.

2.1. CÓMO AFECTA ESTE CAMBIO A LOS VISITANTES

Los visitantes son residentes temporales que no tienen un permiso de trabajo o estudio válido, como turistas, estudiantes con un periodo de estudios inferior a 6 meses o visitantes de negocios.

Si usted es un visitante que tenía una eTA, o presentó una solicitud de eTA antes del 01 de marzo del 2024, no podrá utilizarla para viajar.

Para poder viajar a Canadá, deberá:

- Solicitar y obtener una eTA de acuerdo con las nuevas normas, o bien
- Solicitar y obtener una visa de visitante.

2.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA ETA DE ACUERDO CON LAS NUEVAS NORMAS

Puede solicitar una eTA si cumple con cada uno de los siguientes 3 requisitos:

1. Está utilizando un pasaporte mexicano válido para **volar** a Canadá o transitar por un aeropuerto canadiense hacia otro destino.
2. Viene de visita a Canadá por un periodo corto (normalmente para estancias de hasta 6 meses).
3. Usted ha:
 - tenido una visa de visitante canadiense (visa de residente temporal) en los últimos 10 años, o
 - actualmente posee una visa americana de no inmigrante (NIV).

La eTA solo sirve para viajar en avión. Aun cuando cumpla con los requisitos para obtener una eTA, necesitará una visa de visitante si tiene previsto viajar a

Canadá en automóvil, autobús, tren o barco, incluso en crucero (aun cuando no desembarque).

Si no cumple con los requisitos para obtener una eTA, necesitará una visa de visitante.

2.3. QUÉ NECESITA PARA ABORDAR SU VUELO A CANADÁ SI TIENE UNA ETA

Cuando vuele a Canadá deberá:

- viajar con el mismo pasaporte que utilizó para solicitar la eTA. Si saca un nuevo pasaporte después de haber solicitado una eTA, deberá solicitar una nueva eTA utilizando el nuevo pasaporte,
- viajar con el pasaporte que contiene su permiso de trabajo o estudio, si corresponde.

Le recomendamos que:

- traiga una copia impresa y una copia digital del mensaje de correo electrónico de confirmación de su eTA,
- traiga su pasaporte viejo si contiene una de las siguientes:
 - ✓ su visa de visitante canadiense vencida (visa de residente temporal)
 - ✓ su visa americana de no inmigrante (NIV) válida.

2.4. QUIÉN NECESITARÁ UNA VISA o UNA eTA

Si no sabe si necesita una eTA o una visa, conteste algunas preguntas para averiguarlo.

<https://ircc.canada.ca/english/visit/visas.asp>

Una visa de visitante es un documento oficial que colocamos en su pasaporte y que demuestra que usted cumple con los requisitos para viajar a Canadá.

Cuesta 100 dólares canadienses; sin embargo, es posible que tenga que pagar otros gastos adicionales, como la tasa de recopilación de datos biométricos (huellas digitales y fotografía), que asciende a 85 dólares canadienses.

La mayoría de las visas de visitante que emite Canadá son visas para entradas múltiples, que tienen una validez de hasta 10 años.

2.5. SI NECESITA UNA VISA Y VA A VIAJAR PRÓXIMAMENTE

Si fuera posible, le recomendamos que retrase su viaje hasta haber finalizado el trámite de solicitud de visa de visitante. Si no logra obtener la visa a tiempo, deberá modificar sus planes de viaje. El Gobierno de Canadá no reembolsará los gastos de viaje perdidos.

2.6. USO DE LA eTA, ÚNICAMENTE PARA INTERNARSE A CANADA POR VÍA AÉREA EN TRÁNSITO O DESTINO FINAL.

La eTA aplica cuando se está exento del trámite de visa y el medio de transporte para internarse en Canadá es únicamente aéreo.

Aun cuando Canadá sea un país de tránsito con conexión aérea y califica para obtener la eTA, esta es obligatoria para todos y cada uno de los pasajeros.

2.7. EXIGIBLE TRAMITE DE LA VISA CANADIENSE, PARA INTERNARSE A CANADA EN TRANSITO O DESTINO FINAL POR UNA VÍA O MEDIO DE TRANSPORTE DIFERENTE A LA AÉREA.

Es exigible el trámite de una visa canadiense cuando:

- No se está exento del trámite de una visa canadiense.
- Si no cumple con los requisitos para obtener una eTA, tendrá que solicitar una visa de visitante para viajar a Canadá en tránsito o destino final.
- Aun siendo exento de trámite de visa pudiendo tramitar una eTA, se ingresa a Canadá, en tránsito o destino final, por cualquier medio de transporte diferente al aéreo.
- Aun contando con una visa americana y pudiendo tramitar una eTA, se ingresa a Canadá, en tránsito o destino final, por cualquier medio de transporte diferente al aéreo.

- Sin importar que Canadá sea un país en tránsito o destino final, se ingrese a él por cualquier medio de transporte diferente al aéreo.

3. CÓMO PODRÍAN VERSE AFECTADOS OTROS VIAJEROS PROVENIENTES DE MÉXICO

3.1. CIUDADANOS MEXICANOS QUE ESTÁN EN CANADÁ PERO NO TIENEN PERMISO DE ESTUDIO O DE TRABAJO

Usted puede permanecer en Canadá por el tiempo que se le haya autorizado. Si tiene una ficha de visitante, seguirá siendo válida.

No obstante, su eTA será cancelada. Si sale de Canadá y desea regresar, deberá tener:

- una visa de visitante, o bien
- una nueva eTA que haya sido emitida después del 29 de febrero de 2024, a las 23:30 (hora del Este).

3.2. TITULARES DE PERMISOS DE ESTUDIO Y DE TRABAJO

Si ya tiene un permiso válido de trabajo o de estudio, no cancelaremos su eTA. No tiene que solicitar una nueva eTA. Puede seguir utilizando su actual eTA para volar a Canadá porque sigue siendo válida. Puede seguir estudiando o trabajando en Canadá de acuerdo a la validez y las condiciones de su permiso. Las fichas de visitante también seguirán teniendo validez.

Si solicita un nuevo permiso de trabajo o estudio, le otorgaremos automáticamente una visa o una eTA (en función de su elegibilidad) cuando se apruebe su solicitud de permiso de trabajo o estudio. No necesita solicitar una visa o una eTA por separado.

La eTA sólo sirve para viajar en avión. Aunque tenga una eTA válida, necesitará una visa de visitante si tiene previsto viajar a Canadá en automóvil, autobús, tren o barco, incluso en crucero (aun cuando no desembarque).

3.3. PERSONAS CON DOBLE CIUDADANÍA

Si tiene doble ciudadanía canadiense-mexicana, para viajar a Canadá necesita un pasaporte canadiense válido.

Si su segunda ciudadanía es de un país exento de visa, que no sea Canadá ni Estados Unidos, puede solicitar una eTA para volar a Canadá utilizando el pasaporte del país exento de visa.

3.4. RESIDENTES PERMANENTES LEGALES DE ESTADOS UNIDOS (TITULARES DE TARJETA VERDE)

Como residente permanente legal de Estados Unidos no necesita visa ni eTA para viajar a Canadá.

Para viajar a Canadá, debe llevar su tarjeta verde de Estados Unidos y un pasaporte válido de su país de ciudadanía.

4. TRATAMIENTO PARA MENORES DE EDAD

4.1. NIÑOS MENORES QUE VIAJAN A CANADÁ

Los niños menores de 18 años se consideran menores en Canadá. Deben seguir las mismas reglas para ingresar a Canadá que cualquier otro visitante.

Los menores que intenten ingresar a Canadá sin los documentos adecuados, o que estén con adultos que no sean sus padres o tutores legales, serán controlados más de cerca.

Los agentes de los servicios fronterizos están alerta ante la presencia de niños que necesitan protección y controlan con gran atención si hay niños desaparecidos o fugitivos. Es posible que le pregunten sobre los niños que vienen con usted a Canadá o que le interroguen sobre un niño que viaja solo. Asegúrese de tener los documentos adecuados con usted.

4.2. NIÑOS MENORES DE EDAD QUE INGRESAN A CANADÁ COMO VISITANTES

Los documentos que un menor necesita para ingresar a Canadá dependen de si el niño viaja solo o con alguien.

4.3. SI UN MENOR VIAJA SOLO

El niño debe presentar

- Su propio pasaporte

- No se puede utilizar el pasaporte de los padres, incluso si en él se incluyen los datos del niño.
- Formato SAM
- Una copia de su acta de nacimiento, y
- Una carta de autorización, en inglés o francés si es posible, firmada por ambos padres o por su tutor legal y que incluya
 - La dirección y el número de teléfono de los padres (o tutores legales), y
 - El nombre, dirección y número de teléfono del adulto que cuidará del niño en Canadá

4.4. SI UN NIÑO MENOR VIAJA SOLO CON UNO DE SUS PADRES

El padre debe presentar

- El pasaporte del niño
- Una copia del acta de nacimiento del niño, y
- Una carta de autorización, en inglés o francés si es posible, firmada por el padre que no viaja con ellos e incluye
 - La dirección y el número de teléfono del padre que no viaja, y
 - Una fotocopia del pasaporte o documento nacional de identidad firmado por ese padre

4.5. SI LOS PADRES ESTÁN SEPARADOS O DIVORCIADOS Y COMPARTEN LA CUSTODIA DEL NIÑO

El padre que viaje con el niño debe llevar copias de los documentos de custodia legal.

También es mejor tener una carta de autorización del otro padre que tiene la custodia para llevar al niño a un viaje fuera del país.

4.6. SI LOS PADRES ESTÁN SEPARADOS O DIVORCIADOS Y UNO DE ELLOS TIENE LA CUSTODIA EXCLUSIVA DEL NIÑO

La carta de autorización podrá ser firmada únicamente por ese padre y deberá traer una copia del decreto de custodia.

4.7. SI UNO DE LOS PADRES DEL NIÑO HA FALLECIDO

El padre que viaja debe traer una copia del certificado de defunción.

4.8. SI UN MENOR VIAJA CON UN TUTOR LEGAL O PADRES ADOPTIVOS

El niño debe tener una copia de los papeles de tutela o de adopción (el que aplique).

4.9. SI UN MENOR VIAJA CON UNA PERSONA DISTINTA DE SUS PADRES O TUTOR LEGAL

El adulto que no sea el padre o tutor legal del niño debe tener permiso por escrito de los padres o tutores para supervisar al niño. La carta de permiso debe incluir direcciones y números de teléfono donde se pueda localizar a los padres o tutores legales.

No es necesario certificar la carta. A la carta se deberá adjuntar fotocopia del pasaporte o documento nacional de identidad firmado por los padres o tutor legal.

Nota: Es posible que el oficial de servicios fronterizos no solicite ver estos documentos cuando el niño ingrese a Canadá. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que los traiga, en caso de que sea así. El menor no será admitido en Canadá si el funcionario no está convencido de que los padres o tutor legal han autorizado su estancia.

5. eTA PARA FAMILIARES

Cada miembro de la familia debe solicitar una eTA por separado. No puede solicitar más de una eTA a la vez.

6. TRAMITE PERSONAL

Todos los trámites son estrictamente de carácter personal, por lo que el usuario-turista deberá por medio propios y con sobrada anticipación proveerse de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, y de los países de destino o de tránsito incluidos en su itinerario de viaje o bien de su paquete de servicios contratados, tales como identificaciones oficiales, visas, vacunas, permisos sanitarios, etc. tanto para viajes nacionales, internacionales o domésticos en el extranjero.

Mega Travel, actúa únicamente como intermediario para la contratación de servicios entre los usuarios-turistas y las personas físicas o morales encargadas

de proporcionarlos directamente como son entre otros; transportistas aéreos, transportistas terrestres, transportistas marítimos, hoteles, cruceros, restaurantes, arrendadoras de automóviles, guías de turistas etc. Por lo que, reiterando, el trámite de todas las documentales exigidas por los países de tránsito o destino son responsabilidad del usuario-turista proveerse de ellos con la debida anticipación y por cuenta propia.

Fuente: Gobierno de Canadá

<https://www.canada.ca/en.html>

<https://www.canada.ca/fr/immigration-refugies-citoyennete/campagnes/ave-travail-visa-mexique-es.html>

Consulte constantemente la información publicada por la embajada de Canadá en México.